

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

| | | |
|----------------------------|------|--------------------|
| OVIEDO | 10 | PESETAS TRIMESTRE. |
| PROVINCIA | 12 | " " |
| NUMERO SUELTÓ | 0'50 | " " |
| LINEA O FRACCION | 1 | " " |

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Manuel Menendez Manjón, vecino de Oviedo, representante de D.^a Carmen y D. Manuel Menendez Manjón, ha presentado solicitud de registro de ciento sesenta hectáreas de la mina de kaolín, espato fluor y barita, que se conocerá con el nombre de "Leonor", sita en Carracín y Prado, parroquia de Caravía, concejo de Caravía.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sudeste de la casa de doña Emilia Pendás, sita en Carracín, de ésta dirección Sur se medirán 50 metros y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a Oeste 2.000 metros, colocándose en este punto la 2.^a estaca; de 2.^a a 3.^a Norte 800 metros colocándose en este punto la 3.^a estaca; de 3.^a a 4.^a Este 2.000 metros colocándose en este punto la 4.^a estaca, y de la 4.^a a la 1.^a Sur 800 metros y quedará cerrado el perímetro sobre la 1.^a estaca de una extensión de ciento sesenta hectáreas.

Los rumbos al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.340, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuvierá que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 5 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso Garcia.

Prestación Personal a Favor del Estado

Formulado en los municipios

que a continuación se expresa el Censo para la Prestación Personal a favor del Estado, se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales de los respectivos Ayuntamientos por término de quince días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo se pueden interponer ante el señor Secretario del propio Ayuntamiento, las reclamaciones a que haya lugar, según determina el artículo 17 del Reglamento de 4 de julio último.

Ayuntamiento de Pravia.

Ayuntamiento de Boal.

Ayuntamiento de Villaviciosa.

Oviedo, 11 de enero de 1940.

—El Comisario-Interventor, D. Gallego.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Caducidad de concesiones

ANUNCIO

Esta Jefatura, en virtud de lo prevenido en la Orden Ministerial de 29 de septiembre último, procede a instruir expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Pablo Zubizarreta y D. Casimiro Villa por Orden Ministerial de 13 de febrero de 1933 (Gaceta del 19), para aprovechar quince litros de agua por segundo derivados del río Caudal en términos de Reicastro, Ayuntamiento de Mieres, con destino al lavado de carbones, por incumplimiento de las condiciones segunda y tercera de las impuestas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de julio siguiente, a fin de que, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, puedan, tanto los concesionarios, como cualquier otro particular o entidad que se

crean interesados, formular las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Mieres.

Oviedo, 10 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

Administración principal de Correos de Gijón

Por Orden de la Dirección general de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Villaviciosa de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil quinientas pesetas anuales. Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 4,50 pesetas, se presentarán, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas de oficina, en la Administración de Villaviciosa, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Gijón, 9 de enero de 1940.—El Administrador principal, José Morales.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

Aprobado por este Ayuntamiento el suplemento de crédito de 14.412,50 pesetas al Capítulo 6.^o artículo 1.^o y la transferencia de 5.500 de unos a otros capítulos dentro del actual presupuesto ordinario, se hace público que dicho expediente se encuentra a disposición de cuantos deseen examinarlo en el correspondiente Negociado de Intervención, por plazo de 15 días de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI

* Plantilla de los empleados muni-

cipales de este Ayuntamiento formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de octubre último, aprobada por la Corporación municipal en sesión de 18 del actual.

Administrativos

Un Secretario.
Un Oficial de Secretaria.
Un Depositario.
Un Recaudador.

Facultativos

Un Médico titular.
Un Practicante, vacante.
Una Profesora en partos, vacante.
Un Inspector Veterinario.

Subalternos

Un Alguacil-portero.

Taramundi a 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Segundo Yanes.

DE GOZON

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre próximo pasado, la habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1939, por un total de 3.815,08 pesetas, según detalle en el expediente de referencia, se hace público por término de quince días, para que cuantos deseen examinarlo puedan hacerlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Luanco 7 de enero de 1940.—El Alcalde, L. Gonzalez.

DE ALLANDE

Plantilla del personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal, en 15 del actual, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de octubre último.

Personal administrativo

Un Secretario, actualmente interino.
Un Oficial primero, en propiedad.
Un Depositario Recaudador, interino.
Un Representante en Oviedo, interino.

Personal facultativo

Dos Médicos de A. P. D., una plaza en propiedad y otra vacante.
Un Inspector municipal Farmacéutico, vacante.
Un Practicante de Medicina de A. P. D., vacante.
Una Matrona profesora en partos de A. P. D., vacante.
Un Inspector municipal Veterinario, interino.

Personal subalterno

Dos Guardias Ordenanzas municipales, provistas en Muñidos de Guerra.
Un Barrendero, actualmente interino.
Un Sepultero del Cementerio de la villa, interino.
Un Encargado del reloj de la Consistorial, interino.

El Ayuntamiento habilita temporeros si el trabajo lo requiere en las oficinas. También se subvenciona a vigilantes de arbitrios por la que prestan de los de este municipio.

Pola de Allande 30 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — P. A. de la Comisión Gestora municipal. — El Alcalde, José M. Ronderos. — El Secretario interino, Manuel Sierra.

DE PILONA

EDICTOS

A las diez, once y trece horas del día siguiente al en que se cumplan diez días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales, las subastas por pujas abiertas de los aprovechamientos forestales que se expresan a continuación, bajo los tipos que igualmente se fijan:

"Cuesta Cayón", eucaliptus, 1.000 pies; 100 metros cúbicos; tasación 2.000 pesetas; indemnización a cargo del rematante; 135 pesetas.

"Sevares y Candamin", haya; 100 pies; 50 metros cúbicos; tasación 500 pesetas; indemnización, 67,50 pesetas.

"La Muriosa", roble; 30 pies; metros cúbicos 30; tasación 1.200 pesetas; indemnización 40,50 pesetas.

Regirá el pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL número 248 correspondiente al 6 de noviembre de 1939.

El rematante ingresará en Arcas municipales, el noventa por ciento del precio del remate, dentro de los veinte días siguientes al en que se le notifique la adjudicación del mismo.

Las subastas serán presididas por el Sr. Alcalde o quien haga sus veces, concurriendo a las mismas el señor Concejal de subastas, con el Secretario del Ayuntamiento, además de los representantes de la Jefatura de Montes y con la Guardia Civil que puedan hacerlo.

Para tomar parte en las licitaciones respectivas, es preciso consignar en Depositaria fianza equivalente al cinco por ciento de la tasación.

En la Secretaría del Ayuntamiento pueden examinarse, a las horas de oficina los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

En lo no previsto en este anuncio se estará para todos los efectos procedentes a lo dispuesto en el Pliego

de condiciones, Estatuto municipal, Reglamento de contratación y legislación complementaria.

Infiesto, 10 de enero de 1940. — El Alcalde, Daniel Alvarez Nava.

DE CABRANES

Aprobado por la Comisión Gestora municipal, el presupuesto ordinario del año en curso se halla expuesto por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Cabranes, 8 de enero de 1940. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Celestino Tuero.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación de remate

En este Juzgado de primera instancia, se formuló por el Procurador don Fernando Sanchez Santirso, demanda ejecutiva, en nombre y representación de don José Gonzalez Lorenzo, contra don Francisco del Valle de la Ballina o sus herederos si hubiera fallecido, doña Matilde del Valle Green, doña Rosa Pando Garcia del Busto, doña María Rosa, don Jesús, don Manuel, doña María Guadalupe, doña María Matilde y don Francisco del Valle Pando; don Francisco, don José María y don Eladio Gonzalez del Valle, todos como herederos de doña Matilde de la Ballina Algara, por la cantidad de veinte mil pesetas de principal y siete mil de intereses vencidos, en cuya demanda se dictó auto, despachando la ejecución y en virtud del ignorado paradero de los demandados se acordó la inserción de esta cédula en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, citándose de remate a repetidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en forma legal en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo los apercibimientos de Ley. Se hace constar que se verificó el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago a causa de ignorarse el paradero de los ejecutados.

Y para que sirva de citación de remate, acordada, expido y firmo la presente en Villaviciosa, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario, Pedro Alvarez.

DE OVIEDO

Don Francisco Fernandez Jardón Santa Eulalia, Juez accidental de primera instancia e instrucción del partido judicial de Oviedo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Antonio Soto Rosete, de dieciséis años de edad, hijo de José y Piedad, natural de Carrandi, partido de Villaviciosa y vecino de Oviedo, Argañosa, 105, jornalero, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los

BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia de Oviedo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario número 42 de 1939, que en el mismo se le sigue por hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Oviedo, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta. — Francisco Jardón. — El Secretario, Ramón Calvo.

Juzgado especial de Marina de San Esteban de Pravia

Don Jesús Fernandez Garcia, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos Juez instructor de la causa número mil ciento cincuenta y siete de mil novecientos treinta y nueve.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del maquinista naval don Joaquin Peralta Casal, natural de Avilés, calle Marcos del Tornello, número doce, cuyo paradero se ignora.

Y para que tenga efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido maquinista a fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de la misma, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de San Esteban de Pravia, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde, y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado maquinista, procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia a mi disposición.

San Esteban de Pravia, nueve de enero de mil novecientos cuarenta. — El Juez instructor, Jesús Fernandez.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS

Don Joaquin Alvarez Gonzalez, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Asturias.

Certifico: Que en el juicio de que hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria; el señor don Eusebio Gonzalez Abascal, Magistrado del Trabajo de Asturias, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en reclamación de salarios a instancia de Celedonio Sanchez Fernandez, mayor de edad, casado, obrero y vecino del concejo de Sama de Langreo, por si y como legal representante de su hijo menor Celso Sanchez Casal diri-

gido por el Letrado don Aquilino Zapico Acevedo, contra don Esteban Pinilla Aranda y don Julián Santos Pinilla, mayores de edad y vecinos de Madrid, declarados en rebeldía,

Fallo:

Que desestimando la demanda por lo que se refiere a don Esteban Pinilla Aranda, a quien absuelvo, y estimándola en parte, en cuanto al otro demandado don Julián Santos Pinilla, debo condenar y condeno a éste al pago al actor, Celedonio Sanchez Fernandez, de la suma de mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, cuarenta céntimos, como resto de salarios, y a la de doscientas noventa pesetas, como salarios devengados por el hijo menor del actor Celso Sanchez Casal, absolviendo al don Julián Santos Pinilla de los demás extremos objetos de la reclamación. Por la rebeldía de los demandados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si dentro de segundo día no solicita el actor la notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Eusebio Abascal. — Rubricado.

Para que conste, y su notificación a los demandados rebeldes, por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a diez de enero de mil novecientos cuarenta. — Año de la Victoria. — Joaquin Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GOMEZ FERNANDEZ, Adolfo, hijo de Ricardo y de María, natural de Sobrado, provincia de Asturias, de 35 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, con domicilio en Sobrado, últimamente en el Batallón de Trabajadores número 126, contra el que se sigue expediente por desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor del Batallón de Trabajadores número 126, don Ignacio Souviron Huelin, residente en Gran Via, 62, Bilbao, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.